

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//20.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1878

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 43 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



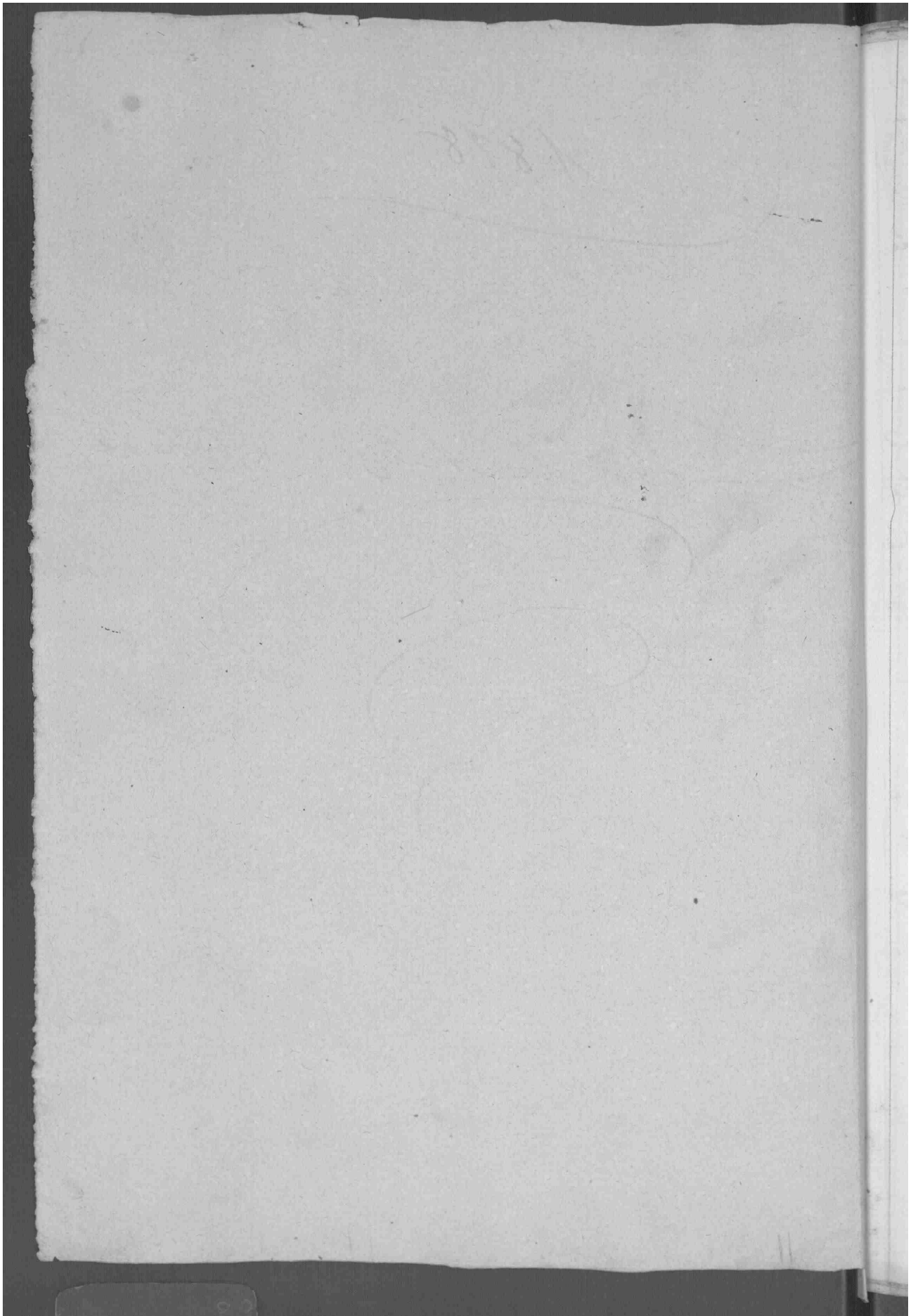
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

1878.

Libro de Actas Capitulares.





Acta }

En la Villa de Valencia del Ventoso a dos  
del mes de noviembre setenta y ocho  
reunidos en la Sala capitular los Sr. del  
Ayuntamiento que succiben bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Cere-  
ya y fernandez, fue leído y aprobada por  
unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

El Sr. Alcalde manifestó: Que entre  
los defectos que deben corregirse en el ramo  
de policía urbana, encuentra uno de los mas  
esenciales el abandono en que se hallan las  
fachadas de los edificios particulares, lo mal  
de decir y da una mala idea de la población,  
y se hacia presente al Ayuntamiento por  
si seria oportuno acordar lo conducente en  
este sentido =

El Ayuntamiento acordó por una-  
nidad: Que se cumpla lo que esta  
mandado en las ordenanzas municipales,  
a cuyo efecto se procurará que los vecinos,

*[Handwritten flourish or signature]*

hayan blaugues las facultades de sus res-  
pectivas cosas, y retorne de la vía pú-  
blica todo obstáculo que pueda opo-  
nerse á la libre circulación, ó sea  
contrario á las conveniencias de la ligere-  
za y ornato público.

Tambien manifestó el Sr. Presiden-  
te que se han presentado en la Secre-  
taria por el Diputado municipal que  
fui, D. Domingo Araya los cuentas  
municipales correspondientes al ejercicio  
de mil ochocientos setenta y cuatro á  
mil ochocientos setenta y cinco, y lo  
hacia presente para que se acordase  
sobre este extremo.

El Ayuntamiento acordó: Que  
en vista de las disposiciones de la  
Ley municipal vigente, para dichas  
cuentas al Regidor Sindico, que en  
un plazo brevísimo emitirá dicta-  
men sobre las mismas, y evanada  
este tramite se trasen dichas cuentas  
para que el Ayuntamiento las fije  
definitivamente, y con su censura po-

señalada a la Asamblea de Vocales as-  
ciados en la forma que establece la  
Ley

Tambien se dió cuenta por mi el de-  
cretario de un escrito en que varios ve-  
sinos de la Calle del Altorano piden  
se de curso a las aguas de lluvia por  
la direccion de los callejones, y se remue-  
van los obstáculos que pudiesen ser un  
peligro para los mismos durante los  
tormentos del invierno

Entendido el Ayuntamiento, y vistos  
los artículos de las ordenanzas prin-  
cipales que tratan del particular, acor-  
dó: Que pare a la Comision de policía  
urbana, que visitará dictamen en vis-  
ta de los datos que crea oportunos en  
el particular, y en su vista se resolverá lo  
que proceda

Tambien acordó el Ayuntamiento:  
que en vista de hallarse cesando el día  
del patrono S. Blas y purificacion de  
Nuestra Señora, encargue al Regidor  
Síndico el sermón de dicho patrono  
a quien tenga por conveniente, y se  
adquieran los cirios necesarios segun  
la costumbre de este Ayuntamiento  
para la piedad de los cyrcos

Lado, día

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
el Sr. Alcalde dió por terminado el  
acto firmando con los tres Concejales  
presentes, de que yo el secretario certifico

firo = Rosario Aranda  
Santiago Araya

Valencia del martes 9 de Enero de 1878 =

Certifico: que en el día de  
hoy no ha sido posible celebrar sesión  
por no haberse reunido número suficiente  
de tres concejales = Y para que  
conste, y en cumplimiento de lo preve-  
nido en la Ley municipal vigente,  
por mandato del Sr. Alcalde, lo firmo  
con el Sr. D. de dicho en la antes  
citada fecha =

r.º s.º  
Araya

Pedro Rodríguez

N. 0.004.588



17 Cuers  
Extraordi-  
naria -

En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de Cuers de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres. del Ayuntamiento que suscriben con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para lo que fueron previamente citados, y con el fin de dar lugar a la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Jacopo Araya y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior =

Por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la sesion era dar conocimiento a la Corporacion del plan de Cameteras de la Provincia, inserto en el Boletin oficial del dia quince del presente mes, cuyo documento fue leido por mi el Secretario =

Entendido el Ayuntamiento de lo propuesto por el Sr. Presidente y del mencionado plan de Cameteras provinciales, en vista de que segun aparece del mismo este pueblo queda desheredado de medios de comunicacion, y que a pesar de su importancia se le posterga a las mas insignificantes aldeas de la Provincia, y toda vez que esta cuestion es de vida o muerte para la localidad, que no puede desahogarse de una manera conveniente sin



ponerse en contacto con los demas pueblos  
 considerando la importancia del asunto  
 acuerdo por unanimidad: que tan luego  
 como sea posible se cite a una reunion  
 extraordinaria en la que figuren todos los  
 vecinos que por su ilustracion y valia pue-  
 dan acordar algo eficaz y conducente a que  
 este Pueblo entre en participacion con sus her-  
 manos de la Provincia de las ventajas que  
 han de reportarle las vias de comunicacion  
 con la cual se levanto la sesion, firmamen-  
 do dichos tres de que certifico =

Santiago Inaya Tomas Fernandez  
 Juan Ruiz Pablo Carbajal Leon Perez de Guzman  
 Andres Hidalgo Salustiano Delgado  
 Teodoro Lobato Don Rodriguez

23 Enero  
 Extraordinaria

En la Villa de Valencia del Cantón a veinte  
 y tres de Enero de mil ochocientos setenta y ocho  
 reunidos en la sala capitular los tres del ayun-  
 tamiento que meciere para celebrar sesion ex-  
 traordinaria a la que fueron previamente citados,  
 fue leida y aprobada por unanimidad el acta de  
 la anterior =

El Sr. Presidente manifestó que ha quedado acor-  
 dado la Coma. Diputacion provincial de tres reales  
 entre los pobres de la Provincia treinta y dos  
 mil libras de pan, con motivo del alza  
 de la lib. el diez y correspondiendo a este

29  
 Orden

Pueblo docientos cincuenta libras, segun carta del Diputado provincial del Distrito D. Guillermo Lopez, lo hacen presente a la Corporacion para que acordada lo procedente =

Los Sres. del Ayuntamiento, haciendose cargo de lo propuesto por el Sr. Presidente, acordaron: Que inmediatamente se publique en pregón anunciado a su, y se tomen los docientos cincuenta libras de pan, que se distribuiran en el acto =

Hecho asi, adquirido el pan, y habiendose acordado las familias a quienes habia de distribuirse, se procedio a verificar dicha distribucion en el mismo local de la sala capitular por mano de los Sres. Concejales, hasta quedar distribuidas entre los pobres del distrito municipal las docientas cincuenta libras de pan concedidas por la Corporacion provincial =

Con lo cual se dio por terminado el acto por

Juan Antonio Amayo  
Domingo Forbajal  
Teodoro Sobato  
Salustiano Delgado  
Tomás Ferrnandez  
Andrés Hurtado  
Manuel Lopez  
Donato Armado  
Pedro Rodriguez

29 de mayo  
Ordinario

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y siete de

Seis de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que se reunieron en sesión ordinaria en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Churruarín y Ferrnandez, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior =

Por el Sr. Alcalde se manifestó que estando recomendada por la higiene y el ornato la plantación de árboles en los sitios convenientes de las poblaciones y siendo uno de estos últimos la plaza pública de esta villa, lo hacia presente a la corporación por si creia conveniente hacer una pequeña alameda que sirviera de ornato a la plaza expresada.

Los tres Concejales tomando en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente, y creyendo buena la necesidad la plantación de árboles en el centro de la población acordaron por unanimidad: Que se proceda a poner una alameda en la plaza pública, con el numero de árboles y en la disposición que estime conveniente el Sr. Alcalde, y que toda vez que el gasto que esta ocasiona ha de ser insignificante, se cubra lo necesario del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firmaron dichos tres señores que certifico =

Nicoloso Lobato

Salustiano Delgado

Manuel Lopez

Amado

Donato Arriada

Pedro Rodriguez

Andrés Hidalgo

[Signature]

Ben. Perez de Guzman

[Signature]

Dobla Golbo

57  
070

40  
50  
N. 0.627.594



5 Feb.º

Ordinaria

3

En la Villa de Valencia del Ventoso a cinco de febrero de mil ochocientos setenta y seis reunidos en la Sala capitular los tres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Chugay y Ferrander por leída y aprobada por unanimidad el acta de la Sesión anterior

Inmediatamente por mí el Secretario se dió lectura de las resoluciones Reales Ordenes y Decretos contenidos en la Gaceta y Boletín Oficial de la Summa última, y el Ayuntamiento, enterado, acordó se guarden y cumplan en todas sus partes

En vista de la miseria y escasez que trabaja a las clases menesterosas, el Ayuntamiento después de deliberar acordó: Que se procure dar trabajo a los jornaleros en la medida que esto sea posible, dada la penuria del estío propio, y al efecto que se vayan haciendo proposiciones en

en las calles públicas, autorizando al Sr.  
Alcalde para que dirija éstas operaciones  
y comisionando al Teniente primero  
D. Fernán Fernandez Santomas para  
que con el carácter de encargado vigi-  
le los trabajadores y lleve cuenta y razón  
de los gastos que se ocasionen, con obje-  
to de que resulte la mayor economía en  
la reparación del empedrado público y  
al mismo tiempo se socorra el mayor  
numero posible de familias pobres.  
Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la Sesión y firmaron dichos  
Sres. de que certifico José María Amado  
Santiago Amaya

13 febr  
Ordinam  
3.

En la Villa de Valencia del Reino a  
trece de febrero de mil ochocien-  
tos treinta y ocho reunidos en la  
Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento  
reunido que suscriben bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Santiago Amaya  
y Fernandez, fue leído y apro-

40  
6.5

habida por unanimidad el acta de la  
sesion anterior

El Sr. Alcalde manifestó: que era necesa-  
rio ingresar en las cajas de Provincia y de  
este del presente mes lo que se adeudaba  
por el trimestre consiguiente y la parte corres-  
pondiente de atrasos, y lo participaba á  
la corporacion para que acordase lo pro-  
cediente

El Ayuntamiento acordó por unani-  
midad: que se active la recaudacion  
tanto por lo que respecta á los sinatantes  
de consumos quanto por lo tocante al  
repartimiento del deficit de dicho impues-  
to, y que se remitan á provincia dentro del  
presente mes quantos cartidos de resaca  
dian

Que habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la sesion, firmando con  
el Sr. Presidente los Sres. Concejales pre-  
sentes, de que certifico Donario Avendaño  
Santiago Moya

21 Feb.  
Ordinaria  
3

En la Villa de Valencia del Ventoso a  
veinte y uno de febrero de mil ochenta  
y ocho, reunidos en la sala  
capitular los tres concejales que en  
aquel tiempo se hallaron bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Santiago Amaya y fernandez, fue leida y aprobada por unanimi-  
dad el acta de la Sesion anterior.

De orden del Sr. Alcalde se dio cuenta  
por mi el Secretario de las disposiciones  
contenidas en la Gaceta y Boletín Ofi-  
cial, y así mismo de las comunicaciones  
recibidas de las autoridades de Provin-  
cia, las que acordaron guardar y cumplir  
en todas sus partes.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la Sesion, firmando de

ellos tres de que certifico

Santiago Amaya Donato Avendaño

N. 0.622.184



25 febrero.

Excmo. Sr. D. D. D.

3

En la Villa de Valencia, del Venturo a veinte y cinco  
febrero de mil ochocientos setenta y ocho reunidos  
en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que  
suciben para celebrar sesion extraordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Benayo y  
Jemander, fue leida y aprobada por unanimidad el  
acto de lo anterior =

El Sr. Presidente manifestó: Que en llegado el  
momento de formar el presupuesto municipal para  
el proximo año economico, y al efecto la comision  
habia formulado ya el correspondiente proyecto  
y lo presentaba a la corporacion para que lo aprobara  
o modificase en la forma que estierase convenien-  
te =

Los tres. Concejales hechos cargo de lo propuesto  
por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que si bien  
el presupuesto de gastos del proximo año aparece  
con una cifra mayor que el del año anterior, esto se  
debe a que ha sido necesario presupuestar una canti-  
dad considerable para la confeccion del nuevo anillo  
ravninto, como asi mismo para el pago de probacion  
que no tenia credito abierto en el presupuesto corrie-  
te; Considerando tambien: Que el credito abierto para  
personal y material de la secretaria se ha modifi-  
ca con arreglo a videne. terminantes del Excmo. Sr.



Gobernador civil de la Provincia, y que los créditos  
 abiertos para Beneficencia, Impedidos públicos e In-  
 previstos han sido ampliados por ser insuficientes  
 los consignados en presupuestos anteriores  
 Teniendo en cuenta los razones expuestas, dichos tres  
 señores que debían aprobar y aprobaban el proyecto de  
 presupuesto municipal presentado por la Comisión  
 importante el de gastos cuarenta mil quinientos de  
 y seis pesetas con ochenta y tres centimos, y el de  
 Ingresos treinta y siete mil trescientos ochenta  
 seis pesetas con cincuenta y nueve centimos, lo  
 en la forma que la Comisión propone, y man-  
 dando así mismo que dicho proyecto así aprobado  
 sirva de propuesta y se presente a la Asamblea  
 de vocales asociados para su definitiva aprobación  
 con lo cual se dio por terminado el acto, por  
 mandó dichos señores de que certifique -

Santiago Anaya      Juan Luis Manuel Lopez  
Tomás Fernandez      José de los Angeles  
Hocoloro Lobato      Rosario Amador      Salustiano Delgado  
Leon Fernandez de Guzman      Andrés Hidalgo  
Pedro Rodriguez

3 de Mayo  
 Ordinario  
 }

En la Villa de Valencia del Puerto a tres  
 de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y ocho reunidos en la sala capitular

los tres del Ayuntamiento que accedieron <sup>8º</sup> bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago  
Amayo y Fernandez, fue leída y aprobada  
por unanimidad el acta de la Sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó: Que una muestra pe-  
nosa venian denunciando los Guardias civil  
y la municipal abusos cometidos en el con-  
sejo especialmente por hurtos de habas y de  
hierbas forrajeras que se repetian con insis-  
tencia, y veia del caso adoptar alguna medida  
general que previniese estos abusos que le-  
chaban en desprestigio de la corporacion en un  
grado de vigilar los intereses de todos.

El Ayuntamiento despus de delibear  
determinadamente sobre lo propuesto por  
el Sr. Presidente, acordó por unani-  
midad.

1º Para prevenir los hurtos de habas, forra-  
jes, o cualquiera otro producto del campo,  
todo vecino que haya de traer algunos de  
dichos productos de sus propiedades se  
proveera de la oportuna papeta en la  
alcaldia, en la cual constara lo que se  
propone traer y fincas de donde se tra-  
ga la extraccion.

2º El que compre hierbas o frutos para traer-  
los al pueblo, se proveera de la oportuna

papeleta del Vendedor en que conste de  
cha venta, cuya papeleta será visada y  
sellada por el Sr. Alcalde

3º No se permitira que las caballerías vayan  
por el campo sin el consentimiento del Sr.

4º Para que estas disposiciones lleguen a con-  
cimientos de todos los vecinos, el Sr. Al-  
calde dispondrá la publicación del oportu-  
no bando, del qual se pasará una copia  
al comandante del puerto de la Guasima  
civil en esta Villa, encargandole notable  
su vigilancia, para que ayudando eficaz-  
mente a la Autoridad local, se consiga el  
mejor resultado, y se garantice el respeto  
debido a la propiedad

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tarse, el Sr. Presidente dió por termi-  
nado el acto, y levantó la Sesión, fir-  
mando con los Sres. Concejales concurrentes

de parte el Sr. certifico

Santiago Mayo Domingo Arce



N. 0.004.647



10 Mayo

Ordinación

3

En la Villa de Valencia del Cantón a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala Capitular los tres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Chirre y Ferrandiz, fué leído y aprobado por unanimidad el acta de la anterior

Entrando en el despacho ordinario, dióse cuenta por mi el Secretario de un escrito presentado por el Médico-Cirujano D. Manuel Ramos, en el que pide se le abonen de fondos municipales cuatrocientas ochenta pesetas devengadas, según dice, en varios casos medio-legales en que ha actuado como médico, y cuyo por menor se detalla en dicho escrito, que fué leído por mi el Secretario

El Ayuntamiento enterado de lo que dispone el Real orden de veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, hoy vigente, y como de Julio de mil ochocientos setenta y cinco también vigente, en consonancia con lo prescrito en las de nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, y de tres de igual mes de mil ochocientos cincuenta y dos, después

COLADAN

de deliberar, y oido el dictamen del Sr. Regido Sindico acordó por unanimidad: que no procede la reclamacion de dicha suma á la corporacion municipal, y que de este acuerdo se libe certificacion al interesado á los fines que estime convenientes.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, fir. mandos de los Sres. de que certifico =

<u>Santiago Amayo</u>	<u>Tomás Fernandez</u>
<u>Andrés Hidalgo</u>	<u>Juan Ruiz</u>
<u>Matteo Carbajal</u>	<u>Salustiano Delgado</u>
<u>Francisco Sobato</u>	<u>Josario Amado</u>
	<u>Pedro Rodriguez</u>

17 de Mayo  
Ordinana  
}

En la Villa de Valencia del Puerto á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amayo y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior =

El Sr. Regido Sindico manifestò: que se ven...

10.

do varios los vecinos que diariamente se que-  
jan de que estan faltos de peso los articulos  
de carnes que adquieren, se necesitara pesos y  
medidas que sean perfectamente exactas para  
verificar la comprobacion, y caseando la  
villa de una coleccion que remita estas con-  
diciones, se hacia presente a la corpora-  
cion para que resolviese lo conveniente.

El Ayuntamiento despues de deliberar  
acordó: Que se adquiriera una coleccion de  
pesas perfectamente exactas, para que sir-  
van de comprobacion en los casos que ocurran  
y que el importe de dichas pesas se cargue  
al capitulo de imprevistos del presupues-  
to municipal.

Acordó asi mismo: Que la Comision  
consecuente haga frecuentes visitas  
a los establecimientos publicos de bener-  
cio y panaderias, comprobando las pesas  
con que venden y las condiciones de las ma-  
terias alimenticias que se expenden, de-  
nunciando a los que cometan abusos pa-  
ra que sean castigados con arreglo a las  
ordenanzas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Presidente dió por termi-  
nado el acto, levantando la sesion y

firmados con los tres. Concejales pre-  
sentes, de que certifico =  
Santiago Amaya José Amado

24 Marzo Valencia del Ventoso 24 de Marzo, de 1878

Certifico: Que en este día no se ha  
celebrado sesión por no haberse reunido  
número suficiente de tres. Concejales,  
y para que conste lo firmo con el V.º P.º  
del Sr. Alcalde =

N.º P.º  
Amaya

Pedro Rodríguez

31 Marzo Valencia del Ventoso 31 de Marzo de 1878 =

Certifico: Que en el día de hoy  
no se ha celebrado sesión por no haberse  
reunido número suficiente de tres. Con-  
cejales; y para que conste lo firmo  
con el V.º P.º del Sr. Alcalde =

N.º P.º  
Amaya

Pedro Rodríguez



N. 0.003.877



4 de Abril  
Extraordinaria

En la villa de Valencia del Ventoso a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en sesion extraordinaria, para la que fueron previamente citadas, los Tses. que componen el Ayuntamiento, y triple numero de contribuyentes, en representacion de todas las clases de los mismos, segun previene el articulo 186, de la instruccion de consumos vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amaya y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era dar cumplimiento a la circular de la Direccion general de impuestos fecha veinte y cinco de Marzo ultimo, inserta en el Boletín oficial numero sesenta y uno correspondiente al dia veinte y nueve del citado mes, la cual dispone las reglas que han de tenerse presentes para la eleccion de medios para satisfacer el impuesto de consumos y cereales, cuyo documento fue integramente leido por mi el Secretario.

Los Tses. del Ayuntamiento y asociados, enterados de cuanto queda expuesto, y despues de discutido el asunto y vistas las disposiciones legales vigentes acordaron por unanimidad: Que se saquen a pública subasta con venta exclusiva al por menor las especies de Aceites de comer y arder, Aguardiente, vino y licores, y carnes de hebra, para lo cual se solicitará la oportuna autorizacion de la Dama. Diputacion Provincial



toda vez que esta poblacion se halla dentro de las condiciones del articulo 13 y siguientes de la instrucion vigente.

Acordaron asi mismo que las especies de vinagre, pescados de mar, jamon duro y blando, carnes frescas y saladas de cerdo, cereales y sal, se saquen igualmente a publica subasta a la vez que se asignandose al Ayuntamiento a cada especie el cupo que se estime conveniente con arreglo al consumo que se cabere y derechos de tarifa.

Acordaron asi mismo que se saquen las correspondientes copias de este acuerdo que se remitiran a quien correspondiera los fines de instruccion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando con el Sr. Presidente los tres concejales y contribuyentes mencionados de que yo el Secretario certifico =

Santiago Amaya

Escalero Sobato

Manuel Lopez

Salustiano Delgado

Leon Perez de Guzman

[Signature]

Pablo Cortes Andres Hidalgo

[Signature]

Antonio Sanchez Juan Guzman

Juan S. [Signature]

[Signature]

124  
Tercet de x de  
Rafael Gaurate

Tercet de x de  
Marciano Dominguez

Jose Maria Indiano

Lucia Arto

Jesús

Jose Gallardo

Agustina Barrosa

Lina

Antonio Garcia

Felix Hernandez

Esteban

Hidalgo

Don Rodriguez

Mis

*[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page]*

70  
Orad

167  
180



N. 0.003.878



7 Abril

Ordinaria

En la Villa de Valencia del Ventoso á siete de abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que sucesivamente han sido Presidentes de la misma, D. Santiago Churruarín y Fernández, fue leído y aprobada por unanimidad el acta del anterior -

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente reunión era dar cuenta al Ayuntamiento de que el agente de Badajoz D. Francisco Rey había presentado la dimisión de su cargo, y lo proponía al Ayuntamiento para que acordase lo procedente.

El Ayuntamiento, después de examinado el asunto acordó por unanimidad admitir á D. Francisco Rey la dimisión del cargo de agente de este Ayuntamiento que venia desempeñando en la capital, y que previa la correspondiente liquidación se le abonen los honorarios que tenga devengados =

Así mismo acordaron conferir el nombramiento de agente de este Ayuntamiento

to en la capital de la Provincia á D. Manuel Gomer Ostia, por ser persona conocida en la localidad y reunir á juicio del Ayuntamiento las condiciones de moralidad, ilustración y actividad necesarias para el desempeño de este cargo =

Y igualmente acordaron los tres. del Ayuntamiento autorizar al referido agente para que en nombre del Ayuntamiento y sin necesidad de ningún otro poder gestione en las oficinas provinciales, y en las de la Nación, si fuere necesario en tanto se refiera á los intereses de este Municipio, y por el mismo se le encargare, concediéndole facultades tan amplias como sean necesarias según derecho para representar á esta Corporación en cuantos casos sea necesario practicando con la Administración en tanto liquidaciones sean necesarias, celebrando contratos, y en tanto condujera á la gestión de los asuntos municipales =

Así mismo acordó el Ayuntamiento autorizar al agente D. Manuel Gomer Ostia para que recoja en las oficinas administrativas de la provincia las inscripciones intransferibles que en ellas existan en virtud de favor de este Municipio en equivalencia

de sus bienes de propios enajenados,  
y las remita con las debidas seguridades, po-  
ra que se meto dizen en las areas muni-  
cipales -

Acordaron por ultimo que de lo acordado  
se saquen las convenientes copias y se remitan  
a quien corresponda, a los fines que procede.  
Y se levanto la sesion firmando los  
Sres. Presidente y concejales, de que  
certifico -

Santiago Anaya Tomás Fernández  
Teodoro Sabato

Mmanuel Lopez  
Amado

Salustiano Delgado  
Estanislao

Pablo Carbajal

Doravio Amado

Juan Ruiz

San Perez de Guzman

Pedro Rodriguez  
mis

1 de abril

Ordinaria

En Salinas del Ventoso a catorce de abril  
de mil ochocientos setenta y ocho reunidos  
en la Sala Capitular los Sres. del Ayunta-  
miento que suscriben bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez  
Santana, por ausencia del propietario, fue le-  
da y aprobada por unanimidad el acta de la  
sesion anterior -

De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por

mi el Secretario de una instancia presentada  
de por d. Martin Hernandez Chaparro,  
vecinos de esta Villa, en el Padron de  
vecinos de esta Villa, cuya instancia fue leida  
El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado,  
mandando al efecto se cologne la nota y  
toma en el padron de vecinos en la forma que  
veniente

El Sr. Presidente cesó el celo de la Comision  
municipal de higiene y policia urbana para que  
teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion  
de de una manera especial de denunciar cualquier  
abuso que observe en este importante ramo de  
la Administracion, para aplicar en los contra-  
ventores la pena marcada en las ordenanzas  
municipales, y los Sres. individuos de dicha  
comision manifiestaron estos señores a segunda  
de una manera decidida los deseos del Sr.  
Presidente

Como no habiendo otro asunto de que tratar  
levantó la Sesion, firmando los Sres. Pre-  
sidente y Concejales presentes, de que entendiéramos

Tomás Fernández

Juan Hidalgo

Francisco Sobato

Miguel Lopez

Juan Perin

José Cardoza

Pedro Rodriguez

21 de Abril  
Ordinaria

En la Villa de Valencia del Tucuman a veinte y cinco

174  
15.

N. 0.627.593



de elbut de mil ochocientos setenta y ocho  
reunidos en la sala capitular los tres. del  
Ayuntamiento que suscriben bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Espina  
y Fernandez, fue leida y aprobada  
por unanimidad el acta de la sesion  
anterior =

Manifiesto el Sr. Presidente: Que se han  
dado ya algunos casos de perros atacados  
por la hidrofobia que han acometido a  
los animales en el campo, y puesto en pel-  
gro la vida de los que se ocupaban en tra-  
bajos agricolas, y lo participaba a la  
corporacion para que acordase lo que es-  
timara conveniente a prevenir degraçion =

El Ayuntamiento despues de delibersar  
acordo por unanimidad =

1.º Se prohibira que los perros vagan por la calle  
sin el correspondiente collar, y que se  
encontrare sin estas condiciones podran ser  
perseguidos y presentados a la autoridad  
por cualquier vecino =



2º Todo vecino que tenga caballerías, arados, ó cualquier otro instrumento, y si tales sean usados por perro rabioso, dará inmediatamente cuenta a la autoridad para que adopte las medidas de precaución convenientes.

SOLAMENTE

3º Si por desgracia alguno vecino fuere mordido por perro rabioso avisará inmediatamente a la autoridad, la cual opondrá a la Junta local de sanidad y con presencia del médico-cirujano titular adoptará las medidas oportunas para curar el herido y probar en lo posible que no suceda desgracia.

4º Se publicará el conveniente bando, haciendo saber a los vecinos las prescripciones de las ordenanzas municipales sobre el particular, y encargando a todos que sean exactos cumplimientos.

Ambien acordó el Ayuntamiento: Que si por desgracia hubiere ocurrido en las calles y sitios públicos palabras malsonantes y blasfemias que ofendan la moral y decorem de nuestro pueblo, se publique un bando recomendando a los vecinos el cumplimiento de las pres-

disposiciones vigentes en la materia, <sup>16.</sup> y que los contraventores sean castigados en la forma que prescriben las Leyes

Recordar por último: que teniendo en cuenta lo avanzado del curso escolar, se cite a la Junta pericial y se active la confección del apéndice al avillanamiento de la viguera territorial, para que en tiempo oportuno sirva de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los tres concejales presentes, de que certifico =

Santiago Urquiza Donatillo

28 Abril  
Ordinario

En la Villa de Valencia del Puerto a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala capitular los tres concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Urquiza y Fernandez, fue leída y aprobada por unanimidad el

acto de la sesion anterior  
Unanimemente yo el Secretario, y por or-  
den del Sr. Presidente do cuenta a la  
corporacion municipal de las comunic-  
ciones recibidas durante la última  
semana, como así mismo de las Le-  
yes, Reales ordenes y Decretos que con-  
tienen en Gaceta de Madrid y Boletín  
Oficial de la provincia correspondien-  
tes a dicho periodo

Enterados de todos los tras. de legun-  
tamiento acordaron por unanimidad  
guardar y cumplir y que se guarde y  
cumpla por quien correspondiere lo con-  
tenido en dichos documentos

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesion, firmando  
con el Sr. Presidente los referidos  
Sres. Concejales, y de todo ello yo  
el Secretario certifico

Santiago Inaya *Dorasio Aguado*

N. 0.004.646



8 Mayo  
Extraordinaria  
}

En la Villa de Valencia el Venturo á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que asisten bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Araya y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior

El Sr. Presidente manifestó que por el correo de hoy se ha recibido una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al seis, relativa á pago del contingente provincial, cuyo documento fue íntegramente leído por mí el Secretario

Los Sres. del Ayuntamiento, despues de enterados por unanimidad acordaron que se guarde y cumpla en todas sus partes dicha circular, y al efecto comisionaron y designaron al agente procurador de este Ayuntamiento en Badajoz, para que presentandose en las oficinas de Diputación provincial estipule, contra te y aplase las épocas en que este Ayuntamiento ha de satisfacer sus debitos atrasados con dicha Corporacion provincial, teniendo para ello en cuenta el estado de penuria y escasez en que se encuentra el erario municipal

Fue habiendo otro asunto pendiente, el Sr. Presidente levanto la Sesion, firmando



18<sup>o</sup>  
como tambien para la tramitacion del oportuno expediente, previniendo para el efecto de los mencionados aprovechamientos que se verificara por los peritos Ramon Fernandez Sanchez y Juan Garcia Director, con todos los demas tramites legales hasta la subasta definitiva de dicho aprovechamiento, que se hara entre los vecinos, y si estos no llegaren a cubrir el tipo de la subasta se hara entre vecinos y forasteros =

Tambien propuso el Sr. Presidente que viendo otro de los recursos con que cuenta el Municipio el arrendamiento de pecos y medidas de uso voluntario para todos los vecinos y forasteros, lo hacia presente al Ayuntamiento para que acordase lo procedente =

El Ayuntamiento haciendo cargo de los proyectos por el Sr. Presidente acordó por unanimidad: 1.<sup>o</sup> Establecer el arbitrio de cinco centavos de peeta sobre cada fanega de cereales o legumbres que se unidan para la exportacion = 2.<sup>o</sup> Que dicho arbitrio sea exigible al exportador vecino o forastero, cualquiera que sea el medidor cuyos servicios utilice, y aun los que pisen las medidas de que haya uso = 3.<sup>o</sup> Que el rematante de los derechos de pecos y medidas de uso voluntario lo sera tambien de este arbitrio, el cual lucrara y hara efectivo al municipio en la forma que se determinare. 4.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento formara el oportuno pliego de condiciones determinando el

tipo del asendamiento y forma para la res-  
tución del expresado arbitrio y del de los pue-  
y medallas anexo al mismo =

Con lo cual se dió por terminado el acto,  
firmaron los expresados tres, Presidente y con-  
cejales, de que certifico =

Santiago Amaya Tomás Fernández  
Salustiano Delgado Manuel López  
Eduardo Hidalgo Pablo Carbajal  
Joaquín Tejedor Teodoro Lobato  
Doroteo Amado Leon Pérez de Guzmán  
Pablo Rodríguez

13 de Mayo  
Extraordi-  
naria -  
3

En la Villa de Valencia del Ventoso á Trece  
de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho  
reunidos en la Sala capitular los tres del  
Ayuntamiento que residen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Santiago Amayo y fer-  
nandez, fue leído y aprobado por unanimidad  
el acta de la anterior =

Procedió inmediatamente á la celebracion  
de sesion extraordinaria para la cual habi-  
do previamente citados los tres concejales y  
Sr. Teniente primero D. Tomás Fernández de  
Guzmán en el sitio llamado "Prado Capitán",  
este término, unas aguas que pertenecen al con-  
de vecinos, y de las cuales viene haciendo uso D. Juan



N. 0.004.644



de Lima y Campos, y que si bien tiene enten-  
dido que hay acuerdos de ayuntamientos ante-  
riores por los cuales se autoriza al estado vecino  
para utilizar parte de dichas aguas, entiendo  
que aquellos ayuntamientos obraron fuera del  
circulo de sus atribuciones, y estimo nulos sus  
acuerdos en este sentido =

La corporacion municipal tomo en cuenta  
lo expuesto por dicho Sr. y mando se exhibiesen  
por mi el Secretario los acuerdos citados, como  
se verifico, resultando que con fecha seis de febrero de  
mil ochocientos cincuenta y nueve, el ayunta-  
miento concedio a D. Francisco Lima, padre del  
D. Luis la posesion y disfrute de la mitad de  
las aguas del "prado Capitan", y por acuerdo del  
dia seis de febrero de mil ochocientos setenta  
y dos se modifico dicha cesion haciendola es-  
tensiva a tres cuartas partes de dichas aguas,  
si bien exigiendose al agraviado la construccion  
de un pilar, que se habia de alimentar  
con la cuarta parte restante

El Ayuntamiento en vista de estos hechos y  
teniendo en cuenta que los acuerdos citados  
se tomaron en las condiciones prevenidas por





anteros 20.  
El Ayuntamiento el Sr. Presidente: Que al orador en  
la festividad del Sr. Blas se habían abonado cinco  
te y cinco pesetas, que no tenían cabida en ~~el~~  
capítulo correspondiente por hallarse agotado el  
crédito allí consignado, y habiendo sucedido  
en el crédito correspondiente al contingente casca-  
rino, proponia se transfiriese esta cantidad  
del referido capítulo

El Ayuntamiento, visto el presupuesto municipal  
por acuerdo por unanimidad se paguen las cinco  
te y cinco pesetas del Sr. Blas trans-  
firiendolas del sobrante de contingente casca-  
rino

Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesión y firmaron los tres Conce-  
jales presentes de que certifico = el = unanimitad =

Santiago Anaya Donato Anaya

26 Mayo. Valencia del Venturo 26 de Mayo de 1878

Certifico que en este día no se ha celebrado  
sesión ordinaria por no haberse reunido mi-  
nus faltante de sus Concejales =

no D. Pedro Rodriguez  
Anaya

9 Junio,  
Ordinario,

3

En la Villa de Valencia del Ventoso a nueve  
de Junio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala capitular los tres del Ayuntamiento que suceden bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Araya y Ferrnander, fue leida y aprobada por unanimidad el auto de la sesion anterior

Inmediatamente yo el Secretario y de orden del Sr. Presidente di cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones oficiales recibidas durante la semana anterior, como asi mismo de las Leyes, Reales Ordenes y Decretos contenidos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia correspondientes a dichos periodos

El Ayuntamiento, enterado de todo, acordó guardar y cumplir y hacer se guarden y cumplan el contenido de dichas disposiciones, y no tener de otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion por donde con los tres concejales presentes, de que yo el Sr. Secretario

Santiago Araya

José María Araya

N. 0.004.587



16 de Junio  
Ordinaria.

3

En la Villa de Valencia del Venturo a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los Sr. Concejales que suscriben con triple numero de contribuyentes en que estaban representados todas las clases de los mismos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Abenza y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior sesion

El Sr. Presidente manifestó que anunciada oportunamente la subasta de los derechos correspondientes a las especies de comestibles, censales y del para el proximo año economico, e instruido el oportuno expediente al efecto, tuvo lugar dicho acto el dia cinco de Mayo proximo, en que se presentaron postores a la espuesta subasta. Deducida la tercera parte del tipo que sirvio de base a la primera subasta, se anuncio la segunda para el dia nueve del mismo mes, en cuyo dia se subastaron los derechos correspondientes a las especies de aguardiente, vino y Licor, vinagre, Aceites, Pescados de mar, Jabon duro y blando, Carnes frescas y saladas de cerdo y carnes de hebra

RELACION

Todos ellos en la cantidad de quince mil ochocientos dos pesetas, y cincuenta centimos, sin que hubiese portor en ninguna de dichas embarcaciones á los derechos correspondientes á las especies de cereales y sal, segun todo aparece del oportuno expediente.

Elbanifecto además que siendo el costo de consumos cereales y sal correspondiente á este Pueblo, incluso los recargos acordados y autorizados, veinte y seis mil doscientas noventa y seis pesetas, con once centimos, resultaba un déficit de diez mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con sesenta y un centimos, y lo ponía en conocimiento de la reunión para que con arreglo á la Instrucción vigente, acordase lo conducente á cubrir el expresado déficit. Inmediatamente por el Secretario y de orden del Sr. Presidente di lectura á los artículos ciento ochenta y seis y siguientes de la Instrucción de consumos vigente, de cuyo contenido así como de las demás disposiciones legales referentes á este asunto quedaron enterados todos los Sres. concurrentes.

Dichos Sres. despues de deliberar detenidamente sobre el asunto y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, como así mismo que no se ha ensayado el medio de los comités particulares, acordaron que se nombre una comisión mixta compuesta de concejales y asociados la cual encargue el medio de concertar á los vecinos por el consumo de cereales y sal en

anexo á la Gaceta número viginti, cuyo  
comisi6n dará cuenta de su gestión á la  
asamblea luego que tenga terminado  
sus trabajos, cuyo acuerdo se tomó por un  
voto en votación ordinaria

Presbítere en seguida al cumplimiento  
de la comisi6n que ha de entender en los  
conciertos resultando elegidos por unani-  
midad los señores siguientes:

- D. Santiago Araya, Alcalde, Presidente
- " D. Leon Pizar de Jarama, Concejal
- " Juan Pablo Barrios — Contribuyente
- " José Fernandez Sanchez — Contribuyente
- " Juan. Narvaes Santana — Contribuyente
- " José Lobo Dominguez — Contribuyente

Con lo cual quedó constituida dicha Jun-  
ta para la celebraci6n de los expresados concier-  
tos parciales

Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la Sesión firmando los concurrentes,  
y que el Secretario certifique

*Santiago Araya*

*Ramon Garcia*

*Leon Pizar de Jarama*

*Ramon Fernandez*

*Juan Pablo Barrios*

*Juan Antonio*

*José Fernandez Sanchez*

*Pedro Salustiano Delgado*

*Juan Narvaes Santana*

*Antonio Garcia*

*Abolera Hidalgo*

Juan Pardo	Manuel Lopez
José Fernandez Sanchez	José Lobo y Domingo
Antonio Garcia	José Gomez
José Perera	Manuel Rivera
Ponciano Lopez	Manuel Martinez
Teleforo Barro	Juan Ruiz
Pablo Carbajal	Antonio Sanchez
	Pedro Rodriguez
	Vino

2  
 1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

N. 0.004.645



23 de Junio

Ordinario

3

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Araya y Fernandez, preside da y aprobada por unanimidad el acta de la anterior =

Dada cuenta al Ayuntamiento del informe que sobre el asunto de las aguas del "Prado capitular" han emitido los Letrados D. Recaredo Gulebray y D. Teodoro Fernandez, y considerando: que la posesion de dichas aguas constituye una verdadera necesidad para el comun de vecinos, toda vez que el abrevadero de que se trata es indispensable para los ganados de los vecinos, que por aquella parte del termino carecen de aguas, especialmente en la época de las grandes calores = Considerando que segun la opinion de los referidos Letrados el Ayuntamiento no puede conceder a D. Francisco José de Lima ni a su hijo D. Luis cuanto en los acuerdos, a que se refiere el dictamen, se contiene =

El Ayuntamiento acordó por unanimidad se pida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia la autorizacion para litigar, que los



Terminada el ochenta y cuatro de  
la Ley municipal vigente, con objeto de  
rescindir la posesion de las expresadas  
aguas, á cuyo fin se deducieron las expensas  
necesarias de este acuerdo á los fines que  
pueda = así lo acordaron dichos señores  
y en su crédito firmaron, de que certifico =

Santiago Amaya      Escelso Lobato

Tomás Ferrnandez      Manuel Lopez

Andrés Hidalgo

León Pérez de Guzmán      Sabustiano Delgado

Pedro Rodríguez

24 de junio  
Extraordinaria

*[Signature]*

En la Villa de Valencia del Vitoria á veinte  
y cuatro de junio de mil ochocientos ve  
teinta y ocho reunidos en la sala Capitu  
lar los señ. del Ayuntamiento que sus  
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Santiago Amaya y Ferrnandez, pre  
sente y aprobada por unanimidad el acto  
de lo anterior =

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que hallándose  
se muy quebrantada su salud, y necesitan  
do atender á su restablecimiento segun dis  
tamen de los Medicos, para lo cual necesita

del conveniente reparo, suplico á la corporacion le conceda licencia para atender á dichos objetos

La corporacion municipal hecha cargo de lo propuesto por el Sr. Presidente, y tenida de cuenta lo que dispone la Ley municipal vigente acordó: Que no creyendo que las razones alegadas por el Sr. Presidente sean bastante para concederle la licencia que solicita, no estime procedente acceder á lo pedido =

Y no habiendo otro asunto pendiente se levanta la sesion, firmando dichos tres. de que certifica

Santiago Amaya

Teodoro Lobato

José Carbajal

Leon Perez de Guzman

Manuel Lopez

Salustiano Delgado

Pedro Rodriguez

25 junio

Extraordinaria

En la villa de Valmora del canton a veinte y cinco de junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en la sala capitular los tres. del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amaya y fernandez, preleida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior =

El Sr. Alcalde manifiesta: Que habiendo aumentado considerablemente los gastos del

Beneficiencia en el ejercicio que está para  
terminar, excedió lo gastado sobre lo presupue-  
sto en trescientas una pesetas, según se con-  
probaba con las cuentas presentadas por los  
farmacéuticos, y lo ha sido presente a la  
corporación para que acordase la oportuna  
transferencia de crédito =

El Ayuntamiento acordó por unanimidad  
que las repetidas trescientas una pesetas se ha-  
gieran pagadoras en cargo al capítulo de  
contingente carcelario del partido en el  
cual resulta excedente, según el presupuesto  
y Libro de intervenciones que se tienen a la  
vista =

Acordaron así mismo que de este acuerdo  
se deduciera la oportuna copia que se  
enviará al oportuno libramiento, a los fines  
establecidos en la Ley general de contabilidad =

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se  
levantó la sesión, firmándose el Sr. Pre-  
sidente con los tres Concejales presentes  
de que yo el secretario certifico = en  
mandado = Juanis = vale =

Santiago Buaya Dorasio Aranda

N. 0.621.795



24 de Junio,  
Extraordinaria  
3

En la Villa de Valencia del Venton a die-  
te y siete de Junio de mil ochocientos se-  
tenta y ocho reunidos en la sala capitular  
los tres del Ayuntamiento que suceden  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde teniente  
segundo D. Teodoro Lobato, por enfermedad  
de los Sres. D. Santiago Churaga y el Sr. Jo-  
se fernandez Alcalde primero y primer  
teniente, respectivamente, para cuya sesion  
fueron oportunamente citados, fue leida  
y aprobada por unanimidad el acta de la  
anterior

Dice cuenta al Ayuntamiento de que el  
primer Alcalde D. Santiago Churaga  
solicita en pedir licencia para atender al  
reestablecimiento de su salud, por ser esta  
tan delicada que le imposibilitaba para  
dedicarse a trabajos mentales

El Ayuntamiento, considerando los raras  
razones expuestas por el Sr. Alcalde D. Santiago  
Churaga, y creyendolos justas, por los datos  
adquiridos respecto a la enfermedad del Sr. Al-  
calde, acordó por unanimidad concederle  
licencia por dos meses que se contaran des-  
de esta fecha, como así mismo que los

20712  
2061  
pretista que quien por la Ley deba hacer  
ocupando los puestos de primero y segun-  
do teniente los que igualmente estan  
llamados por la Ley a ocupar estos pue-  
tos dando de todo cuenta al Exmo. S.  
Gobernador civil de la Provincia  
con lo cual se dio por terminado el acto  
firmando los tres. convenimientos, de que  
yo el Secretario certifico =

Teodoro Lobato

Pablo Lopez

Leon Perez de Guzman

Manuel Lopez

Sebastiano Delgado

Manuel Lopez

Pedro Rodriguez

29 junio

Extraordinaria

7

En la Villa de Valmiera del Marqués a veinte y novena  
de junio de mil ochocientos setenta y seis reu-  
nió en la sala capitular para celebrar sesión extraordi-  
naria, a la que fueron previamente citados, los tres  
del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia  
del Sr. Teniente primero accidental D. Teodoro Lo-  
bato, por enfermedad del primer edilable tambien acci-  
dental D. Tomas Fernandez, fue leída y aprobada  
por unanimidad el acta de la anterior =

El Sr. Presidente manifiesto que estando proxi-  
mo el fin del año económico, se hacen indispen-  
sable celebrar la tercera subasta respecto a los  
derechos de concurrencias correspondientes a los 11

pecias que no han sido adjudicadas por parte de licitadores en las dos subastas que han tenido lugar.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicho acto tenga lugar mañana Domingo, de once a una de la misma, para lo cual se publicara en la forma conveniente.

Yus habiendo oído asuntos de que tratare a lo tanto la sesión y firmaron dichos tres de que certifico =

Hecloso Lobato Manuel Lopez  
Rorario Amado  
Salustiano Delgado Juan Ruiz  
Pablo Cortáez  
Pablo Rodriguez

20 Junio

Ordinaria

En la Villa de Valencia del Reino a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho concurdo en la Sala capitular de tres del Ayuntamiento que preside bajo la presidencia del Sr. Alcaide occidental D. Juan Fernandez Santonja, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión =

Y inmediatamente se procedió a la celebración de sesión extraordinaria, para lo cual habian sido previamente citados los tres concejales, y el Sr. Presidente manifestó: que como vecinos importava a dar fuego a los sacrojos, produciendo con esto un peligro inminente para las mieses que aun se hallan en el campo, como tambien

para los arbolados, y creó que debían adoptarse medidas capaces de prevenir el mal.

El Ayuntamiento ratificó de lo propuesto por el Sr. Presidente, y visitó las disposiciones de las ordenanzas municipales, acordó por unanimidad:

Que se publique un bando haciendo saber a los vecinos que todo el que necesite incendiar un rastrojo deberá previamente pedir permiso a la autoridad local, y esta por medio de sus agentes se enterará de las condiciones en que se menciona la finca en cuestión, concediéndole el permiso que se solicita siempre que no pueda haber peligro para las fincas colindantes, por hallarse perfectamente aislada la finca.

Acordaron así mismo que se encargue la mas rigurosa vigilancia a los guardias municipales para que se observe lo acordado, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión, firmando los Sr. Alcalde y concejales presentes, los que certifico =

José María Aranda

N. 0.624.794



7 Julio  
Valencia  
}

En la Villa de Valencia del Partido a siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez, los tres concejales, y triple numero de contribuyentes que suscriben, por leyenda y aprobada por unanimidad el acta de la anterior

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunion era acordar lo procedente sobre los derechos correspondientes al Consumo de cereales y sal, toda vez que segun aparece del oportuno expediente, estos derechos no han sido subastados, en las tres que se han celebrado al efecto, y que la comision nombrada para intentar los mismos particulares, no habia obtenido resultado en sus gestiones

Esta comision manifestó: que intentados el medio de los concejos particulares, habian tenido tantos inconvenientes al practicarlos que creia sumamente dificil llegar al resultado apetecido

Dicha comision la reunion de todo lo propuesto, como así mismo de las disposiciones legales vigentes, y en consecuencia concultadas, y vista la necesidad de hacer efectiva el deficit que resulta por los derechos correspondientes a los cereales y sal, habiendo discutido detenidamente la cuestion acordaron por unanimidad

que se sigue de nuevo a publica subasta los derechos de cereales y sal bajo las condiciones siguientes



El tipo de Sabatta cesan los otros mil cuatros  
cientos ochenta y nueve pesetas, cincuenta y siete  
reales y medio que resultan de deficit.

2º El rematante solo tendria derechos a cobrar un  
real y medio por fanega de trigo y tres cuar-  
tellos de real por fanega de cebada, no po-  
diendo cobrar nada por los demas granos y le-  
gumbres ni por la sal

3º El pliego general de condiciones lo fijare el obispo  
terminado

Los señ. D. Manuel Lopez Alvarez, D. Juan Murillo,  
D. Pablo Carrasjal, D. Pedro de Sobato y D.  
Juan de Ullata el mayor y D. Ramon Fernandez  
Sanchez opinaron por el repartimiento, habien-  
do asi constar su voto

Con lo qual se dio por terminado el acto  
firmando los concurrentes de que certifico

Tomas Fernandez  
Felipe Corbojal Manuel Lopez  
Juan Pablo Ramirez Ramon Fernandez  
Felipe Fernandez Antonio Garcia  
Francisco Navarro Jose Lobo  
Luis de Felgado y Dominguez Jose Navarro  
Ciriaco Guzman Telesforo Barrios  
Antonio Barrios  
Juan Fernandez  
Antonio Barrios  
Juan Navarro  
Manuel Barrios  
Juan Navarro

11 Julio

Extraordinaria

28

En la noche de Valencia del Ventoso á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes que concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Tomás Fernandez, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior Sesión.

El Sr. Presidente manifestó: Fue verificada ayer, segun se habia acordado, la subasta de los derechos correspondientes al consumo de carnes y sal en el corriente ejercicio, no se habia presentado ningun licitador, como aparece de la correspondiente acta levantada al efecto, y lo ponía en conocimiento de la reunion para que con lo prevenido que expone la importancia de la creacion, remueva lo que proceda.

La reunion despus de quedar autorizada delvante se ha actuado en cumplimiento de lo anteriormente acordado, visto lo que dispone la Instruccion vigente relativo á los medios de hacer efectivos los encadenamientos acordados por mayoria: Fue acordado desde luego á formular el oportuno repartimiento por el cuerpo que resulte de deficit, para lo cual se pidiere la oportuna autorizacion á la Administracion economica, con copia de este acuerdo y del expediente y decimas antecedentes que al efecto sean convenientes.

Operaron por que se prosiga á una nueva subasta los Sres. D. Juan Ruiz Dominguez, D. Jose Peran, D. Sanchez, D. Manuel Martinez, D. Jose Lobo, los que así hicieron constar su voto particular.

Con lo cual y visto que se habian observado las prescripciones legales en la materia y de conformidad de esta reunion, se dió por terminada.

el acto, firmados los Sres. Presidentes  
y vocales, de que yo el Secretario certifico  
Tomás Fernández

Geocloto Lobato      José Leonardo  
Salustiano Delgado

Juan Rivera      Antonio Góngora  
y Domingo  
José Lobo      A. 90

José Gómez      Domingo por  
Miguel Muñoz  
José Lobo

Manuel de Vera      Manuel Sandoval  
Manuel Martínez      Santa

Ciriano Pérez      Felíz Fernández  
de Guzman      Juan Pablo Barro  
Manuel Antonio      José Cravono  
Miguel

Vicente López      Juan Fernández  
Pedro Rodríguez

He visto  
Ordinaria

En la Villa del alcázar de Santia-  
go de Chile a los veintiocho dias del mes de  
setiembre de mil ochocientos setenta y  
secho reunidos en la Sala Capitular los Sres. del  
Ayuntamiento que suscriben bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde accidental D. Tomás Fernán-  
dez Santana, fue leída y aprobada por unan-  
imidad el acta de la anterior

N. 0.624.792



Por el Sr. Presidente se manifiesta que se ha acordado por el Ayuntamiento y Contaduría, acordados que se verifique reparto por el déficit que resulta por los derechos de Consumos, censales y tal, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo sus- citado quince de la Instrucción vigentes, se cita en el caso de nombrar los repartidores con arri- glo á lo que dispone el citado artículo.

La corporación municipal después de haberse congo de lo propuesto por el Sr. Presidente nom- bra para repartidores del expresado déficit

- D. Juan Fernandez
- " Fructo Navarro Santana
- " Felix Fernandez
- " Cipriano Perez de Sarriana
- " Felispero Barras
- " Luis Gutierrez Delgado

- D. Enrique Delgado
- " Jose Navarro Santana
- " Juan Plata Estuero
- " Antonio Garcia Ruiz
- " Jose Gomez Estabedo

entre los cuales estan representados Contaduría y todas las categorías, acordando que á dichos tres se pague las oportunas credenciales, remitién- doseles la urgencia en la confección del re- partimiento por lo avanzado del año corriente. No habiendo otro asunto de que tratar

509  
SOLAC

el Sr. Presidente de' por terminada el act  
to, firmando con los Sr. Concejales presen  
tes, de que yo el Secretario certifico =

Juan Fernandez  
Manuel Lopez  
Antonio  
Juan de Guzman  
Vicente Rabato  
Andrés Hildes  
Pedro Rodriguez

27 Julio  
ordinaria  
}

En la Villa de Valencia del Reino a veinte y  
niete de Julio de mil ochocientos setenta y  
ocho reunidos en la Sala Capitular los Sr. del  
Ayuntamiento que suscriben bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Per  
nande Sontana, fue leida y aprobada por  
unanimidad el acta de la sesion anterior =

El Sr. Alcalde manifestó: Que la gran de  
racion de temperatura que se viene sintiendo en  
estos dias hace que naturalmente ocurra a  
cualquiera que la proximidad del cementerio  
a la poblacion constituye un verdadero peli  
gro para la misma, y que cree que la corpora  
cion municipal se halla en el caso de acordar  
lo conveniente para que en época mas o menos  
cercana se traslade dicho cementerio a lugares  
que ofrezca mejor condiciones para la salud

30  
pública y dejó de ser un peligro para los vivos.  
El Ayuntamiento tomados en cuenta los pro-  
puestos por el Sr. Presidente abrió discusión  
sobre este punto, tomando parte en ella  
varios de los Sres. Concejales, resultando como  
acordados los puntos siguientes

- 1.<sup>o</sup> Que es de absoluta necesidad la translación del  
cementerio de esta villa a un sitio que, sien-  
do más lejano de la población, remedia las con-  
diciones de salubridad e higiene que reclama  
una la ciencia moderna
- 2.<sup>o</sup> Que careciendo el presupuesto municipal de  
recursos ordinarios con que atender á la me-  
lhoración de este punto, era indispensable  
crear otros extraordinarios, de los que se  
propusieron algunos
- 3.<sup>o</sup> Que la corporación entendía que el recurso que  
pueda utilizarse para esta obra de utilidad  
pública era la utilización de la tercera par-  
te del ochenta por ciento de los bienes de  
Propios enajenados, existente en la lista  
general de Depósitos
- 4.<sup>o</sup> Que siendo este un asunto de importancia  
suma y que afecta de una manera disre-  
ta al caudal del municipio, la Corporación  
no se atrevía por sí sola á resolver nada  
definitivo sobre el asunto, acordando se  
cite á una reunión general en la que estu-

representados los vecinos de todas las cla-  
ses y categorías, en cuya reunión se dis-  
tirá oportunamente el pensamiento, y se  
adoptaran las resoluciones que la mayoría  
estime convenientes á los intereses de la  
localidad

50 acordó por último el Ayuntamiento que  
en el interin que se lleva á cabo esta idea,  
se dirija una comunicación al Sr. Cabal-  
danes de esta villa, encargándole la ne-  
cesidad de que mande dar sepultura á los  
cadáveres á la propiedad conveniente, te-  
niendo en cuenta la proximidad del cenen-  
terio á la población, y las graves consecuencias  
que podría acarrear la menor imperfección  
en asuntos de tan necesaria importancia

Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
el Sr. Alcalde dió por terminado el al-  
to, levantando la sesión y firmándolo con  
los Sres. Concejales concurrentes, de pu-  
yo el Secretario certifico — enmen-  
do = Julio = vale =

Donato Vassado

18 de fe-  
brer  
Ordina-  
do

N. 0.622.182



18 de Julio.  
Ordinaria  
7

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y ocho de Julio, de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomás Fernandez Santona, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior =

El Sr. Alcalde manifestó que según el artículo diez de la Ley de presupuestos vigente los Ayuntamientos que remiten á la Administración de la contribución industrial, han de verificarlo dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de dicha Ley, y que por tanto el Ayuntamiento debía deliberar y resolver sobre este asunto =

Recebos cargo de lo propuesto los Sres. Concejales y después de deliberar detenidamente, acordaron: Que el Ayuntamiento de esta Villa debía hacer uso de la facultad que le concede la citada Ley, y por tanto renunciaba en absoluto á la administración de la contribución industrial, lo cual se participará á la Administración económica de la Provincia para los efectos de la citada Ley = También propuso el Sr. Presidente, que debía de



para a la capital de provincia, por invitacion del d. fe  
 pe economicos, el Regidor Sindico D. Nicolas de  
 lo participaba a la corporacion para que acordase  
 la cantidad con que se habia de subvencionar al Capri  
 sado Regidor Sindico

TOLAC

El Ayuntamiento acordó se conceda como subvenc  
 cion para dichos viage, y con cargo al capitulo de in  
 previstos, la cantidad de cincuenta peretas

Y no habiendo otro asunto de que tratar se la  
 vanto la sesion firmando dichos tres, el que  
 certifico =

<u>Tomás fernandez</u>	<u>Mamud Lopez</u>
<u>Pablo Garbajal</u>	<u>Salustiano Delgado</u>
<u>Sebastián Sobato</u>	<u>Juan Ruiz</u>
<u>Pedro Rodriguez</u>	

de edgosto.  
 ordinario  
 3

En la Villa de Valencia del Reino a cuatro  
 de agosto de mil ochocientos setenta y ocho  
 reunidos en las Salas capitulares los tres del  
 Ayuntamiento que preside bajo la presi  
 dencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan  
 fernandez Santana, fue leida y aprobada  
 por unanimidad el acta de la sesion anterior

Inmediatamente por mi el Secretari y de  
 orden del Sr. Alcalde se dio cuenta de  
 las comunicaciones oficiales recibidas en la

32

última semana, como así mismo de las Leyes, Reales Ordenes y Decretos que se continen en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia correspondientes a dicho periodo

Interados de todo lo que los Tres. Concejales acordaron por unanimidad guardar y cumplir y que se guarde y cumpla por quien correspondiere tanto continen las citadas disposiciones

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que muchos vecinos tenían esterquezas dentro del radio marcado repetidas veces, y que no podía menos de llamar la atención de la corporación municipal sobre un abuso que así no podía redundar en grave perjuicio de la salud pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se este y cumpla lo que en otras ocasiones se ha acordado sobre este punto y á expresamente mandado en los ordenanzas municipales, acordando además lo siguiente

- 1.º Que la comisión correspondiente practique visitas domiciliarias para hacer que los esterqueles que se hallen depositados en las casas particulares sean inmediatamente llevados á los depósitos que existen fuera del pueblo

2º Que se comuniquen los órdenes oportunos para que todos los vecinos hayan banes y rociar diariamente la parte de la vía pública que se halla frente á sus respectivas casas

3º Que se vigile cuidadosamente el matadero público y la carnicería, para que no pueda introducirse carnes afectadas de enfermedades, que puedan ser nocivas á la salud pública

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y firmaron los tres concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Rosario Amado

Alcortés, Valencia del Quinto 11 Agosto de 1878 =

Certifico: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido número suficiente de Hrs. Concejales =

Nº 130

Pedro Rodríguez

1878

N. 0.621.830



de Agosto  
extraordinaria

En la villa de Valencia del Ventoso a diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular para celebrar sesion extraordinaria los Tres. del Ayuntamiento y contribuyentes previamente citados que suscriben, bajo la Presidencia del Tor. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez Santana, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

El Tor. Presidente manifesto: Que era conocida de todos los Tres. presentes la cuestion suscitada con motivo de la posesion de las aguas del "grado baptan" entre el Ayuntamiento y D. Luis de Lima y Campos, cuyo Tor. se hallaba presente, y deseando el Ayuntamiento hallar medios conciliatorios que, sin lastimar derechos de nadie, evitasen un litigio enojoso, habia provocado esta reunion, con objeto de que, discutido ampliamente el asunto, y con la ilustrada opinion de los contribuyentes adjuntos, se propusiera una formula capaz de satisfacer las exigencias de ambas partes, si esto era posible.

Los Tres. concurrentes hechos cargo de lo propuesto por el Tor. Presidente y despues de una amplia deliberacion sobre las proposiciones de arreglo presentadas por ambas partes, oido el dictamen del Tor. Regidor Sindico, formularon las bases siguientes para el arreglo definitivo de esta cuestion.

1<sup>o</sup> Se harán nuevos trabajos para el alumbramiento de aguas del "prado Capitán", hasta emplear en ellos ciento cincuenta pesetas pagaderas por mitad entre el Ayuntamiento y D. Luis de Lima. Si aquel desea hacer mayores trabajos, serán desde luego de su cuenta.

2<sup>o</sup> Las aguas alumbradas, o que en lo sucesivo se alumbraren se dividirán por mitad entre el Ayuntamiento y D. Luis de Lima, entendiéndose que la división de ellas se verificará antes de entrar en la cerca "del Salomar" propiedad de este último, quedando en libertad el Ayuntamiento para construir el pilar en el sitio que elija, y con las dimensiones que estime convenirle.

3<sup>o</sup> Para la construcción de dicho pilar contribuirá D. Luis de Lima con veinte y cinco pesetas, siendo los demás gastos de su construcción y entretenimiento, así como de la cañería que conduzca al mismo, de cuenta del Ayuntamiento.

4<sup>o</sup> Cualquiera de los conductos puede en lo sucesivo hacer obras para aumentar el caudal de las aguas, con tal de que sean de su exclusiva cuenta los gastos, y permaneciendo siempre la división de las aguas por mitad.

5<sup>o</sup> Las aguas sobrantes del abrevadero público, objeto de esta transacción, seguirán en curso natural, aprovechándolas el estado Don. Lima.

Leídas detenidamente por mí el Secretario las anteriores bases para este arreglo, las encontraron aceptables tanto el Ayuntamiento como D. Luis de Lima y Campos, y en consecuencia ambas partes se obligaron al cumplimiento de cuanto en ellas se estipula, dando por terminada y resuelta la cuestión pendiente sobre las referidas aguas.

El Ayuntamiento acordó además que

para que este contrato tenga la fuerza  
ejecutoria, y se guarde en lo sucesivo con la  
autoridad de cosa juzgada, se deducan de  
esto acta copia en forma legal y se comu-  
nique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
la Provincia, para su aprobacion, segun  
lo preceptuado por las leyes vigentes.

Con lo cual se dio por terminado el  
acto, firmando los Sres. Presidente, con-  
cejales y contribuyentes adjuntos, de que  
yo el Secretario certifico =

Tomás Fernández Tesorero Cobero

Andrés Hidalgo

Juan Ruiz

Salustiano Velgado

Pablo Castañón

Manuel López

León de León

Antonio

Pelíz Hernández

Antonio Garay

José Gómez

Man. Navarro

José Gómez

Antonio

Pedro Rodríguez

Andrés Navarro

Notas

El precedente acuerdo fue aprobado por el Excmo. Sr.  
Gobernador civil, oída la Comisión provincial, segun  
aparece de la comunicacion de dicha autoridad, en fe-  
cha veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y ocho, cuyo documento se conserva en el  
legajo correspondiente de la Correspondencia oficial  
en el Obispio de este Obispio = Y para

que conete la firma con el "visto bueno" de este Sr. Alcalde, en Valencia del Puerto a veinte y una de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.



N.º 18.  
Tomas Fernandez *Pedro Rodriguez*

18 de Agosto / Valencia del Puerto 18 de Agosto de 1878 =

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Villa;

Certifico: que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria el Ayuntamiento constitucional de esta villa por no haberse reunido el número suficiente de tres. Concejales, con arreglo al que compone la Corporación. Y para que conste, me cumplimenté de las prescripciones legales vigentes, y por mandato expreso del Sr. Alcalde, pongo la presente, que visa dicho Sr. y la firmo en esta villa en la fecha antes citada.

N.º 18.

*Pedro Rodriguez*

N. 0.624.805



15 Agosto  
ordinaria

En la villa de Valencia del Puerto a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez, se leyó y fué aprobada por unanimidad el acta de lo anterior =

Se dió cuenta por mi el Secretario de que el médico D. Santiago Chugay ha presentado una instancia al Ayuntamiento pidiendo nueva licencia para atender al restablecimiento de su salud, que aun no se ha restablecido =

El Ayuntamiento despues de deliberar, y considerando que el expresado Sr. Chugay se encuentra efectivamente en un mal estado de salud, acordó por mayoria concederle dos meses de licencia para que atienda a dichos objetos, viniendo de opinion que no debia concederse dicha licencia a Tomas Fernandez

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que en vista de que las ultimas cuentas de los años mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y ochos primeros meses de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, no se han presentado a pesar de las repetidas invitaciones dirigidas a los Cuatrodantes, lo hacen presente al Ayuntamiento, para que acordase lo procedente a salvar su responsabilidad



En consecuencia el Ayuntamiento, discutido  
el asunto detenidamente acordó por unanimidad  
que se instruya el oportuno expediente, requirién-  
do al Depositario y cuentadantes respectivos para  
que en el imprescogable plazo de seis días pre-  
senta dichas cuentas, apercibidos que de no reali-  
zando se procederá con arreglo á las prescripcio-  
nes de la Ley de Contabilidad vigente, y disposi-  
ciones vinculadas por el Excmo. Sr. Gobernador ci-  
vil de la Provincia =

En el mismo manifiesto el Sr. Presidente que tenien-  
do en cuenta que los terrenos limítrofes de los  
Pueblos vecinos se hallan casi todos invadidos  
por la temible plaga de la Langosta, creyó un peli-  
gro para el de este Pueblo, felicitamente prevenido  
hasta hoy de esta calamidad, el que permaneciese de  
rastros y en roturar la mitad de la Dehesa  
royal de Sta. Clara, y lo hacia presente á la Cor-  
poracion para que acordase lo procedente

Los Sres. Concejales tomando en cuenta lo es-  
puesto por el Sr. Presidente, y considerando que  
efectivamente es un peligro real para este ter-  
mino municipal la existencia de terrenos sin  
roturar, que pueden servir de foco para el des-  
arrollo de el temible insecto que tantas des-  
gracias ha traído á la agricultura; consi-  
derando que el repartimiento á labor de la  
parte de la Dehesa royal que hoy se en-  
cuentra de rastros, produciria algunos re-

custos para atender á las exigencias de la  
 administración local, tan exhausta de medios,  
 oido el parecer de peritos prácticos conocedores  
 del terreno, acordaron por unanimidad: que  
 se propugna al Excmo. Sr. Gobernador civil  
 de la Provincia el reparto á labor de los  
 treros de la Dehesa Real de Sta. Ana, lla-  
 mados: Famujero, Cañadas, Cerro escuela,  
 S. Pedro, Chaparral, Pajares y Estalaya gorda,  
 á cuyo efecto se formará el oportuno expediente  
 tasando por los peritos prácticos de la Villa los  
 referidos treros, y formulando el oportuno pliego  
 de condiciones económicas administrativas, para  
 lo cual se autoriza al Sr. Alcalde, y así verifi-  
 ficado se elevará todo á la superior aprobación  
 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Pro-  
 vincia, á los efectos oportunos.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron  
 dichos Sres. de que yo el secretario certifico.

Tomás Joverando Teodoro Lobato. Juan Muir Pablo Carbajal	Manuel Lopez Juan Luis Perez de Gossama	Esteban Huicho Salustiano Delgado Pedro Rodriguez mis
---	---	--

*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*

*[Handwritten text on the right edge of the page]*

N. 0.624.806



o Steu.

Simoni

En la villa de Valencia del vectorio a primeros de el  
tiempo de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la  
sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que asen  
ben bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental  
D. Tomas Fernandez Santana, fue leida y que  
buda por unanimidad el acta de la anterior.

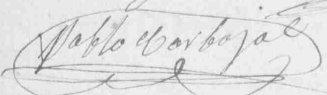
Por el Sr. Presidente se manifesto que llegado el  
tiempo de instruir el oportuno expediente para el apro  
vechamiento del fruto de la Bellota de la Dehesa  
royal, por mas que aun no estaba aprobado el plan  
provincial de aprovechamientos forestales, se hacia  
presente a la corporacion para que acordase lo pro  
cedente =

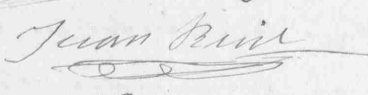
Los Sres. del Ayuntamiento hechos cargo de  
lo propuesto por el Sr. Presidente, y acordaron  
que: que a pesar de no estar aprobado el plan  
forestal, no pueda demorarse este servicio por  
lo adelantado que se halla el fruto aprovechable, y  
visto cuanto dispone la legislacion vigente de  
ellos, y la ultima circular del Excmo. Sr.  
Gobernador civil de la provincia, acordaron por  
unanimidad: que se proceda desde luego a

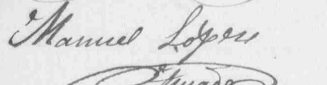
la instrucción del oportuno expediente, observando  
las prescripciones contenidas en dicha cédula, y  
en acatado, se dirija al citado Sr. Gobernador para  
que previas las formalidades que estuviere pro-  
cedentes, se digné autorizar el mencionado  
en vista de las razones expuestas =

Y se dió por terminado el acto, firmando  
los tres presentes, de que yo el Secretario certifico =

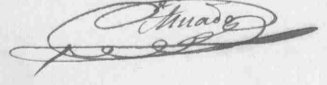
Tomás Fernández  Salustiano Delgado 

 Pablo Corboja

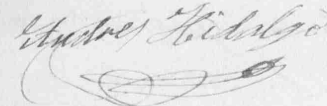
 Juan Ruiz

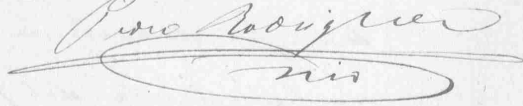
 Manuel López

 Leon Pérez de Guzmán

 Chuade



 Esteban Hidalgo

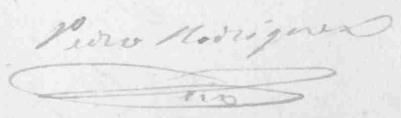
 Pedro Rodríguez

7. febrero } Valencia del Ventoso 7 febrero de 1878 =

Certifico: Que en el día de hoy  
no se ha celebrado sesión ordinaria por no  
haberse reunido número suficiente de tres  
concejales =

Y para que conste lo firmo con el V.º 13.º  
del Sr. edil y por mandado expreso  
de dicho Sr. =

v.º 13.º

 Pedro Rodríguez

En la Villa de Valencia de los Ventos a su  
 taxa de Octubre de mil ochocientos setenta  
 y ocho reunidos en la Sala Capitular los tres  
 del Ayuntamiento que preside don Juan la  
 presidencia del Sr. Alcalde accidental  
 D. Tomas Fernandez fue leida y aprobada  
 de un por unanimidad el acta de la sesion an-  
 terior

El Sr. Alcalde manifesto: que hallandose  
 cercel las las dificultades que se oponian  
 a la construccion de la fuente del Prado  
 capitana y siendo urgente proporcionar al  
 comun de vecinos esta nueva fuente, lo ha-  
 cia presente al Ayuntamiento, para que  
 acordase lo procedente

La corporacion municipal despues de  
 deliberar acordó por unanimidad: que  
 se pudiese desde luego a los trabajos para  
 la expresada fuente, a cuyo efecto autori-  
 zar al Sr. Presidente D. Tomas Fernandez  
 para que de las convenientes disposiciones,  
 vigile y dirija los trabajos, de acuerdo en su tra-  
 mite al Ayuntamiento de cuantas gestio-  
 nes practique con dicho objeto

En vista del mal estado del empedrado  
 publico, y de los caminos vecinales inmedia-  
 tos al Pueblo, tambien acordó el Ayun-  
 tamiento que en levantarse manos se pro-  
 cediera tambien a su reparacion, en la

medida que lo permita la escasez de recursos,  
que experimenta el Municipio; autorizan-  
do al citado D. José Fernández para que  
vigile y dirija dichos trabajos =

Acordó asimismo la Corporación mun-  
icipal se active la formación del oportuno  
expediente para el aprovechamiento de  
la Montaña, con objeto de que en sufra  
retroceso este servicio =

Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
se levanta la Sesión firmando los que  
expusieron tres con el Sr. Presidente des-  
que certifico = Don Antonio Fernández

21 de Valencia del Vector 21 de 1878 =

Certifico que en este día no se  
ha celebrado Sesión ordinaria por no haber  
asistido número suficiente de Sres. Concejales =  
Y para que conste lo firmo yo  
el V.º S.º del Sr. Alcalde =

N.º 18.

Pedro Rodríguez

N. 0.629.580



En la Villa de Valencia del Puerto a  
veinte y siete de Octubre de mil ochocientos  
setenta y ocho reunidos en la sala capitular  
los señores del Ayuntamiento que suscri-  
ben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ausen-  
te don D. Tomás Fernández Santamaría, fue  
leída y aprobada por unanimidad el acta de  
lo anterior

Por el Sr. Presidente se manifestó que el  
Alcalde D. Santiago Amaya ha presentado  
una solicitud pidiendo que continúe en  
fermo e inhabilitado de encargarse de  
la Alcaldía como lo prueba con certifica-  
ción facultativa que acompaña, solicitando  
se le concedan cuatro meses de licencia  
para atender al restablecimiento de su salud  
si así lo estima procedente la corporación =

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por  
el Sr. Presidente, examinadas las razones que  
aduce en su solicitud el Alcalde D. Santiago  
Amaya, y vista la certificación facultativa



na, acordó por unanimidad: Conceder  
al ayuntamiento de Alcalá de S. Santiago  
ya cuatro meses de licencia para que  
atienda al restablecimiento de su quehacer  
tala Salud =

SOLO

Y no habiendo otro asunto de que tratarse  
levantó la sesión y firmaron los tres con  
currentes, de que certifico =

Manuel Lopez  
Pedro Lobato Tomas Fernandez ~~Alonso~~  
Juan Ruiz  
Pablo Carvajal  
Pedro Rodriguez

Sobre  
Ordinaria } En la villa de Valencia del día tres  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y ocho remitidos en la Sala capitular  
los tres del ayuntamiento que enmendó  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-  
dental D. Tomás Fernandez, para leer  
y aprobada por unanimidad el acto de  
la sesión anterior

Seguidamente yo el Secretario por orden  
del Sr. Presidente de cuenta de las Re-  
ales ordenes, circulares y disposiciones que  
contienen la Gaceta de el Estado y Bo-  
letín Oficial de la Provincia coner

pondientes a la demarcación última, y el  
algun tanto acordó por unanimidad  
guardarlas y haustas guardar y cumplir  
en todas sus partes =

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión y firmaron dichos  
señores, de que certifico = Pedro Rodríguez

10 de Abril

Valencia del Ventoso 10 de Abril de 1878 =

Certifico: que en este día no se  
ha celebrado sesión ordinaria por no haber  
asistido número suficiente de tres. Concejales,  
y para que conste se firmó con el  
v.º p.º del Sr. Alcalde =

v.º p.º

Pedro Rodríguez  
Alcalde

11 de Abril

Ordinaria

En la villa de Valencia del Ventoso a diez  
y siete de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y ocho reunidos en la Sala Capitu-  
lar los tres del Ayuntamiento que  
necesitan bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde accidental D. Juan, fernandez

fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior =

El expediente que quedo enterado de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en que pedia se remitiese a la mayor brevedad la parte de contingente provincial correspondiente a atrasos, acordando se remita a la mayor brevedad la cantidad posible en dicho concepto =

Despues de haberse oido los autos de que trata de levantar la sesion y firman dichos tres, de que certifico = Don Juan de Dios

So. Not.  
ordinaria

En la Villa de Valencia del Montoro a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y nueve concurridos en la sala capitular los Sres. Concejales que me asieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez Santanas fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior =

El Sr. Alcalde hizo presente a la

41  
N. 0.627.592



corporación municipal que por efecto de las  
muchas lluvias de la presente estación, se han  
obstruido algunas calles hasta el punto  
de que se haga difícil el tránsito por las  
mismas, y creía necesario adoptar medi-  
das para que la vía pública quedase espe-  
rita y libre.

El Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad que se destinara los hombres nece-  
sarios a realizar el pensamiento indicado  
por el Sr. Alcalde, y que se invite á los  
vecinos para que contribuyan con sus expen-  
sas á un resultado que á todos interesa.  
Y se levanta la Sesión firmados los  
exponidos Sres. de que certifico =

Rosario Aguado

7 Dtoe Valencia del Ventoso 4 Dtoe de 1878 =

OLAG

Certifico: que en este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Sr. Concejales = Y para que conste lo firmo con el V.º Sr. del Tri.º de la Ud. =  
V.º Sr.º

Pedro Rodríguez  
[Signature]

14 de Abril  
Ordinaria  
}

En la Villa de Valencia de Indias a los catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que suscriben, fue presidida la sesión por el Sr. Alcalde accidental D. Juan de Perdomo, y leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó: que con motivo de la nevotancia hay algunas vecinas que se dedican a bustar bellotas por las noches, y era necesario imponer al que cometiese á estos abusos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se ampliasen las ordenanzas municipales, á cuyo efecto se encargue la mayor vigilancia á los guardas municipales, y que si esto no fuese suficiente, se nombrasen comisiones para

21  
Ord

22  
Ord

puertas de concejales y propietarios para que puertas de amurdo vigilen especialmente por las noches, y denuncien a los contraventores

Fue habiéndose oido asunto de que tratar se levanto la Sesion y firmaron dichos tres de que certifico = Rosario Acosta

21 Dto

Ordinaria }  
}

Valencia del Norte 21 Dto. 1878

Certifico: Que en este dia se ha celebrado Sesion ordinaria por hallarse los tres. Concejales ocupados en la salida de cerdos de la montanera. Y para que conste lo firmo =

no 22

Pedro Rodriguez  
rio

28 Dto

Ordinaria }  
}

En la Villa de Valencia del Norte a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. ...

calde accidental D. Tomas Fernandez  
Santana, fue leída y aprobada por  
unanimidad el acta de la Sesión an-  
terior

El Sr. Presidente manifestó: que el  
pavimento de la escuela pública de esta villa  
se halla en tan mal estado que se hace impo-  
sible dejarlo así por mas tiempo, y creeo  
necesario hacerle alguna reparación

El Ayuntamiento acordó por unani-  
midad que así se haga, gastandose únicamente lo indispensable, teniendo en cue-  
ta la escasez de recursos del Municipio

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la sesión y firmaron dichos  
Sres. de que certifico — Rosario Suarez

